

Para el día 1 de enero de 2002 todos los socios de LA DEFINITIVA S.L. han sido convocados por anuncios en el BORME y en un diario de gran tirada en la Provincia (aunque en los Estatutos se establecía que se convocaría mediante envío de carta por correo certificado) a una Junta, para tratar sobre un aumento del capital social; los anuncios cumplen con todos los requisitos legales.

A la Junta asistieron el 100% de los socios, que son además los únicos miembros del Consejo de Administración (Ataulfo, Presidente, Bruno, Vocal, Cirilo, Vocal, y Damián, Secretario), que aprobaron por unanimidad aumentar el capital social, que era de 4.000 euros, dividido en 4000 participaciones de 1 euro cada una de ellas, correspondiéndoles 1.000 participaciones a cada uno de ellos.

La Junta acordó aumentar en 360.000 euros más, creándose nuevas participaciones del mismo valor nominal que las anteriores.

Las aportaciones se efectúan de la siguiente forma:

- Una sexta parte (60.000 euros) con cargo a reservas, aunque si ello no fuera posible no les importaría hacerlo con cargo a otra cuenta del Balance. En éste existen reservas por importe de 60.000 euros, y también existen créditos contra la sociedad de todos y cada uno de los cuatro socios por importe cada uno de ellos de 15.000 euros, y en total 60.000 euros, que son líquidos, vencidos y exigibles. Existen también pérdidas acumuladas de años anteriores por importe de 60.000 euros.
- Otra sexta parte con dinero, aportando cada socio 15.000 euros, y en total 60.000 euros. Según el certificado bancario de fecha 1 de abril de 2002, la fecha del ingreso en la cuenta de la sociedad para el aumento de capital es de 28 de diciembre de 2001, y la escritura se va a firmar el 8 de abril.
- Otra sexta parte con los derechos que tienen en una S.A., recientemente constituida, pendiente de inscribirse en el Registro Mercantil, de la que son los dos únicos socios por

partes iguales los dos Consejeros de la S.L. comparecientes ante el Notario para elevar a públicos los acuerdos, Bruno y Cirilo.

- Otra sexta parte con aportación de acciones de una sociedad de cotización bursátil, de uno de los socios, Damián. Las acciones de esa S.A. desde el día de la Junta en el que valían los 60.000 euros, han bajado a la mitad, el día 8 de abril en que se va a firmar la escritura.
- Otra sexta parte aportando Damián el usufructo de un piso, que le pertenece con carácter vitalicio. Dicho piso se valora en 240.000 euros, pero se ha descontado una hipoteca por la mitad de su valor (por lo que se valora en 120.000 euros), y como sólo se aporta el usufructo, que se valora en razón de la edad del usufructuario en la mitad, se valora la aportación en los 60.000 euros. El nudo propietario es Ataulfo. Y el piso está recientemente arrendado a Cirilo.
- Y la última sexta parte con la aportación de un bien inmueble, que tiene la siguiente titularidad, valorándose por la Junta cada cuarta parte en 15.000 euros:
  - Una cuarta parte es de Ataulfo, que se lo compró a Cirilo por 15.000 euros, quedando aplazados 7.500 euros (la mitad) sin intereses; el pago se garantizó con condición resolutoria del artículo 1504 del C° Civil, y la suma se incorporó a 5 letras de cambio de 1.500 euros cada una, con vencimientos mensuales. Al día de la fecha no se ha pagado ninguna letra que están en poder del vendedor.
  - Otra cuarta parte fue donada por Cirilo a su hijo Bruno (junto con otras cosas) reservándose la facultad de disponer de la finca donada conforme al artículo 639 del C° Civil, y prohibiendo disponer de la finca donada en vida del donante sin su consentimiento. Dicha porción de finca vale 15.000 euros pero sobre ella existe anotado un embargo por una deuda del donatario de 7.500 euros. Y haciendo uso de esa facultad Cirilo la aporta a la sociedad.
  - Otra cuarta parte es de Bruno, que le corresponde por herencia de su primera esposa, con la que tuvo una única hija, Brunilda.

- Y la otra cuarta parte es de Bruno, el cual tiene constituido sobre esa parte un derecho de opción con carácter real a favor de Damián, y atribuyendo al optante la facultad de ejercitarlo unilateralmente, con solo depositar el precio (15.000 euros) al ejercitarlo, antes del día 10 de abril de 2002.

Pero después de la Junta, Damián le ha comunicado a Bruno que quiere ejercitarlo antes de vencer el plazo.

Bruno y Cirilo comparecen el 8 de abril ante Notario para elevar a públicos los anteriores acuerdos, pero añaden que todas personas citadas en el supuesto, todas ellas mayores de edad y sometidas al Dº Común, están dispuestas a comparecer ante el Notario para otorgar la correspondiente escritura, incluyendo la posibilidad de un aumento por menor cifra, y cualquier mención o documentación complementaria que sea precisa.

Ataulfo es soltero, Bruno está casado en segundas nupcias con Brígida, Cirilo y Damián son solteros.

Los opositores suplirán los demás datos y requisitos para que la voluntad de los otorgantes quede formalizada de manera adecuada para la consecución de los fines pretendidos, redactando la correspondiente escritura pública y la certificación en los términos que considere que debería serle presentada.

En pliego aparte se razonará la aplicación de los principios legales que se hayan tenido en cuenta para la redacción de la escritura y resolución de los problemas planteados.